

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN

Noviembre 11 de 2020

| | |
|-------------|--|
| Accionante: | COMPAÑÍA DE SERVICIOS INMOBILIARIOS Y EMPRESARIALES S.A.S. |
| Accionado: | CRUZ BLANCA EPS EN LIQUIDACION |
| Proceso: | ACCION DE TUTELA |
| Radicado: | 05001-41-05-007-2020-00460-00 |

La parte accionante presenta a través de correo electrónico del día de hoy, escrito contentivo de impugnación de tutela, dando a conocer su inconformidad frente a la sentencia proferida el 6 del presente mes y año, solicitando se revise la misma.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, por presentarse en tiempo oportuno y ser procedente, se **CONCEDE** ante los JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN-REPARTO, la impugnación interpuesta por la COMPAÑÍA DE SERVICIOS INMOBILIARIOS Y EMPRESARIALES S.A.S. quien actúa a través de apoderado judicial.

En consecuencia, remítase el expediente a la Oficina de Reparto.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO

Juez

| |
|--|
| <p>HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. __100__ CONFORME AL ART. 13. PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007- transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1</p> <p>ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ Secretaría</p> |
|--|